

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, en su segunda categoría, con Medalla del Mérito Naval al Capitán de Fragata de la Marina de los Estados Unidos de América Gilbert E. Moyer, Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1327, que nombra al Lic. Marino Incháustegui, Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1327

VISTAS las Leyes Nos. 6, de fecha 8 de septiembre de 1965 y 277, del 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Marino Incháustegui, queda designado Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en representación del Sector Privado, en sustitución del Dr. José Rafael Abinader.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1328, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1328

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero del 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a vender al señor Euclides Ventura Grullón Acosta, el Solar No. 9 (parte) de la Manzana No. 64, del Distrito Catastral No. 1 del mencionado Municipio, con área de 185.50 metros cuadrados, por la suma de RD\$1,159.38.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN